

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 JAE/CEM/HD/AK/PGM/AAU/MZV/MRA/IRB/ASB
 APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES
 QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN
 "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
 INTERÉS NACIONAL", AÑO 2025.

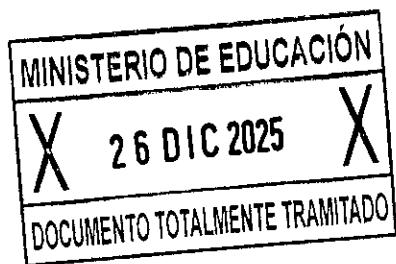
Solicitud N° 630

SANTIAGO,

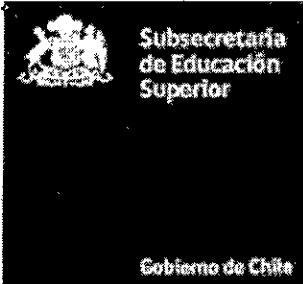
DECRETO N°

00202 28.11.2025

VISTO:



Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

VAN/CAM/HUD/AIR/PGM/AAU/MZV/MRA/IRE/ASB
JURIDICA

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES
QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN
“APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
INTERÉS NACIONAL”, AÑO 2025.

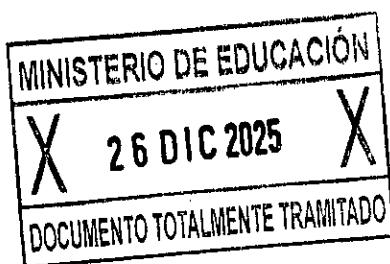
Solicitud Nº 630

SANTIAGO,

DECRETO N°

00202 28.11.2025

VISTO:



Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de

actividades de interés nacional"; en la resolución exenta N° 2.496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 1 y N° 2, ambos de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Jefatura de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de instituciones receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de no fraccionamiento; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).
5. Que, el referido decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1º señala que la referida asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de

menciónada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

7. Que, la glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.
8. Que, en base a lo señalado, mediante decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del reglamento.
9. Que, por otro lado, el artículo 5º del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró los respectivos convenios con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código
Universidad de La Frontera	Ruta UFRO: Acción interdisciplinaria, formación situada y expresiones artísticas para una vinculación territorial pertinente y transformadora.	FRO2593
Universidad de Talca	UTALCA EN COMUNIDAD: Expandiendo la oferta cultural y psicoeducativa integral para el bienestar familiar en el Maule.	TAL2593

10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

"Ruta UFRO: Acción interdisciplinaria, formación situada y expresiones artísticas para una vinculación territorial pertinente y transformadora"
Código "FRO2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de La Frontera, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Juan Manuel Fierro Bustos**, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1º señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se

determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º. Por su parte, el artículo 5º del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Ruta UFRO: Acción interdisciplinaria, formación situada y expresiones artísticas para una vinculación territorial pertinente y transformadora", código "FRO2593", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**" adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Fortalecer la política de vinculación con el medio de la Universidad de La Frontera mediante la creación e implementación de un programa territorial interdisciplinario que articule el quehacer universitario con agentes del entorno en iniciativas bidireccionales, favorezca trayectorias formativas estudiantiles, integre expresiones artísticas como lenguajes de socialización del conocimiento y contemple mecanismos sistemáticos de evaluación de impactos.

Objetivos específicos:

1. Implementar el Programa de Vinculación Territorial Interdisciplinario VTI-UFRO, integrando acciones comunitarias, formación situada de estudiantes y escuelas territoriales como instancias de aprendizaje conjunto con actores locales,

iniciando en Carahue como territorio piloto y con proyección hacia otros territorios preferentes de La Araucanía.

2. Fortalecer el uso de expresiones artístico-culturales como lenguajes institucionales para la socialización del conocimiento y del quehacer universitario, reconociendo su aporte a la vinculación con el medio y favoreciendo la apropiación social y cultural de las intervenciones desarrolladas en el territorio.

3. Sistematizar resultados e implementar mecanismos de evaluación y mejora continua del programa de vinculación territorial, considerando la aplicación de indicadores de impacto institucional establecidos en la Política de Vinculación con el Medio de la UFRO, así como la generación de evidencias sobre aprendizajes, participación y sostenibilidad de las acciones desarrolladas.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

A1: Diagnóstico, co-diseño y socialización del Programa VTI-UFRO.

A2: Formación de estudiantes como agentes de vinculación con el medio.

A3: Implementación de intervenciones territoriales interdisciplinarias: RUTA UFRO.

A4: Generación de instancias de aprendizaje conjunto con actores del territorio.

Actividades Objetivo Específico N° 2

A1: Diseño e implementación de una estrategia de socialización del conocimiento mediante lenguajes artístico-culturales, integrada al programa territorial.

A2: Desarrollo de instancias de co-creación con agentes del entorno y agrupaciones artísticas para vincular arte y conocimiento.

Actividades Objetivo Específico N° 3

A1: Medición de indicadores de impacto interno y territorial.

A2: Diseño e implementación de un mecanismo de evaluación y reconocimiento institucional al impacto formativo de la vinculación con el medio.

A3: Sistematización y retroalimentación global.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$350.522.000.- (trescientos cincuenta millones quinientos veintidós mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$350.522.000.- (trescientos cincuenta millones quinientos veintidós mil pesos), en una sola cuota en

transférencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo; y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las

	observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y

organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según se señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, transferencia a estudiantes, viáticos/manutención, arriendo de equipamiento y vehículos, material pedagógico y académico, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios de suscripción y acceso, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	223.770
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	126.752
Subtotal Transferencias Corrientes			350.522
		Total	350.522

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimera, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: **Nombramientos.**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Juan Manuel Fierro Bustos, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 155, de 2025, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: **Anexo**

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Ruta UFRO : Acción interdisciplinaria, formación situada y expresiones artísticas para una vinculación territorial pertinente y transformadora." código FRO2593, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

FDO.: JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Talca, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TALCA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

"UTALCA EN COMUNIDAD: Expandiendo la oferta cultural y psicoeducativa integral para el bienestar familiar en el Maule"
Código "TAL2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Talca, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Vicerrector Académico, don **Rodrigo Ignacio Palomo Vélez**, ambos domiciliados en Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talca, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: **Antecedentes.**

Dé acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1º señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º. Por su parte, el artículo 5º del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “UTALCA EN COMUNIDAD: Expandiendo la oferta cultural y psicoeducativa integral para el bienestar familiar en el Maule”, código “TAL2593”, en adelante e indistintamente, “**el Proyecto**” adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Ampliar la vinculación artística, cultural y socioeducativa entre la Universidad de Talca y la Región del Maule.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar un programa de actividades e iniciativas artístico-culturales que promuevan el desarrollo y la formación artística regional; la difusión de las artes escénicas y audiovisuales; el fortalecimiento de la gestión de las artes y la formación de públicos a partir de los bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales de la Universidad de Talca.
2. Fortalecer la extensión artística y académica de la Escuela de Música de la Universidad de Talca, mediante la difusión de sus cuerpos estables (orquesta y coro), promoviendo su presencia en el ámbito regional y su contribución a la formación integral de los estudiantes.
3. Fortalecer las capacidades del programa “Escuela para familias”, mediante acciones formativas y la participación de estudiantes en procesos de mediación y apoyo educativo.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Planificación semestral de las actividades culturales, artísticas, de mediación y formación.
- A2: Actividades culturales y artísticas realizadas (Artes audiovisuales, escénicas, danza, entre otras)
- A3: Actividades culturales - artísticas de formación y mediación realizadas (talleres, charlas, otros).
- A4: Actividades de mediación y educación, en las galerías de arte de la Universidad de Talca, realizadas.
- A5: Exposiciones en galerías de arte de la Universidad de Talca e itinerantes realizadas.
- A6: Libro de arte, educativo y didáctico, dirigido a niños y niñas en etapa escolar y prescolar, que los acerque al arte a través de la Colección Pérez-Stephens, publicado.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Actividades artístico-formativa de los elencos institucionales, ejecutadas
- A2: Circulación territorial de programas artísticos, realizados y difundidos.

- A3: Producciones y eventos artísticos de alto impacto, ejecutados.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Instancias formativas dirigidas a familias, diseñadas e implementadas.
- A2: Recursos pedagógicos para las familias, elaborados y distribuidos.
- A3: Participación de estudiantes en actividades de mediación y apoyo educativo en el marco de la Escuela para Familias, realizada.
- A4: Contribución de las acciones generadas identificada y evaluada, mediante el levantamiento de datos y productos de investigación asociados.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$350.175.000.- (trescientos cincuenta millones ciento setenta y cinco mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$350.175.000.- (trescientos cincuenta millones ciento setenta y cinco mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo; y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.

- c) Assegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las

instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.

- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, transferencia a estudiantes, viáticos/manutención, arriendo de equipamiento y vehículos, arriendo de espacios, material pedagógico y académico, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	133.596
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	216.579
Subtotal Transferencias Corrientes		350.175	
Total			350.175

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimera, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá

realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldo de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

La personería de don Rodrigo Ignacio Palomo Vélez, para actuar en representación de la Universidad de Talca, consta en la resolución exenta RA N° 333/1096/2024 de la Universidad de Talca, que lo nombra Vicerrector Académico, en relación con la delegación de facultades y atribuciones del punto 22 del título V., de la resolución exenta afecta a registro N°5 del 18 de marzo de 2025, de la misma universidad.

VIGÉSIMO: Anexo

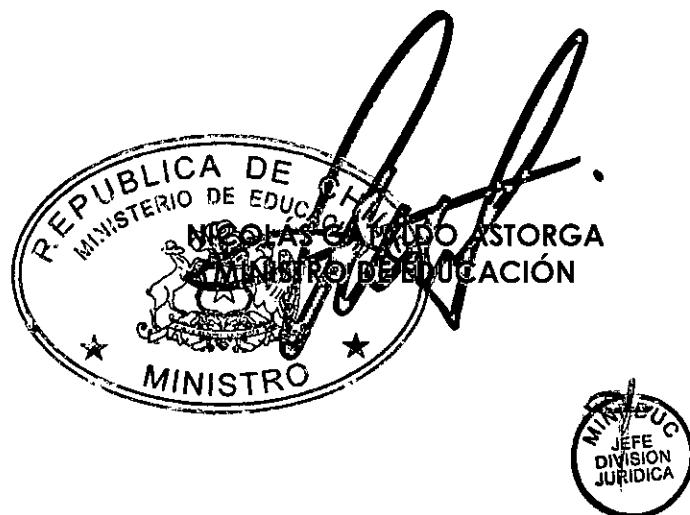
Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "UTALCA EN COMUNIDAD: Expandiendo la oferta cultural y psicoeducativa integral para el bienestar familiar en el Maule" código TAL2593, relativo al convenio de Apporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

FDO.: RODRIGO IGNACIO PALOMO VÉLEZ, VICERRECTOR ACADÉMICO, UNIVERSIDAD DE TALCA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- Carta certificada a Universidad de La Frontera
- Carta certificada a Universidad de Talca
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- División de Educación Universitaria, SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP
- División Jurídica, SUBESUP
- Contraloría General de la República
- Oficina de Partes
- Archivo

Expediente SGD N° 49.676-2025



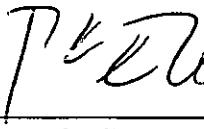
ANEXO
FROZ593

**FORMULARIO CONVOCATORIA
FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL -
ADAIN
AÑO 2025**

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de La Frontera
TÍTULO DEL PROYECTO	Ruta UFRO ¹ : Acción interdisciplinaria, formación situada y expresiones artísticas para una vinculación territorial pertinente y transformadora.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	36 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Académica
LÍNEA SECUNDARIA ²	Extensión / Expresiones Artísticas
TIPO DE PROYECTO	Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$350.522.-
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Juan Manuel Fierro Bustos

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



¹ Universidad de La Frontera

² Puede o no tener línea secundaria.

I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

La propuesta "Ruta UFRO: Acción interdisciplinaria, formación situada y expresiones artísticas para una vinculación territorial pertinente y transformadora" aborda una necesidad institucional prioritaria, avanzar desde una lógica disciplinar de iniciativas de vinculación con el medio de limitada coordinación territorial hacia una estrategia articulada, interfacultad, evaluable y sostenible. Coherente con la línea principal de Extensión Académica, se creará e implementará un programa de acción territorial interdisciplinario en territorios preferentes de La Araucanía, tomando como punto inicial a la comuna de Carahue. Este programa responderá a necesidades detectadas en el territorio, articulando el quehacer universitario con agentes del entorno en distintas áreas disciplinares, superando la fragmentación de iniciativas entre unidades y facultades, la limitada integración entre formación y vinculación, y la aplicación no sistemática de mecanismos de evaluación, que han reducido el potencial de aprendizajes situados y sinergias sostenidas. Las expresiones artísticas, como línea secundaria de la propuesta, corresponden a un eje estratégico del proyecto. En este sentido, se fortalecerá su uso como lenguaje institucional para la socialización del conocimiento y el quehacer universitario, reconociendo su aporte a la Vinculación con el Medio y su potencial para fortalecer la adopción social del saber científico. La comunidad estudiantil de la Universidad de La Frontera (UFRO), es un actor estratégico y central para el fortalecimiento de la vinculación con el medio. El proyecto busca movilizar e integrar su potencial, promoviendo trayectorias formativas que fortalezcan competencias y habilidades transversales del perfil de egreso y ampliando sus capacidades de vinculación territorial. Para ello se implementará una Escuela de Vinculación Territorial, que ofrecerá instancias formativas y orientación técnica a estudiantes que participen en la escuela, en agrupaciones estudiantiles y/o que lideren proyectos de vinculación, consolidando competencias transversales y aprendizajes aplicados (no considera certificación de competencias). Posteriormente, las y los estudiantes participarán activamente en la ejecución de intervenciones territoriales interdisciplinarias, con especial énfasis en aquellas que integran arte y ciencia. De manera complementaria, se desarrollarán capacitaciones dirigidas a actores sociales del territorio, tales como asociaciones comunitarias, líderes locales y docentes, con el fin de fortalecer sus capacidades para proyectar el conocimiento y transferirlo a sus comunidades. Un componente esencial de la propuesta es la implementación de un mecanismo de evaluación y reconocimiento institucional del impacto formativo generado en las y los estudiantes por su participación en actividades de vinculación con el medio. Este mecanismo medirá el desarrollo de competencias genéricas y habilidades transversales, contribuyendo así a la formación integral de las y los futuros profesionales y al impacto sostenible que genera la Universidad de La Frontera en su entorno.

II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

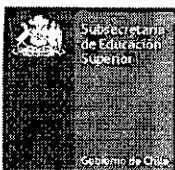
DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La Vinculación con el Medio es una función transversal en la Universidad de La Frontera, articulando formación, investigación, creación artística, innovación y cooperación para el desarrollo. En el contexto nacional, la Ley Sobre Educación Superior y los criterios vigentes de acreditación institucional le asignan un rol estratégico, exigiendo pertinencia, integración, bidireccionalidad y evidencias de impacto. La Política de Vinculación con el Medio UFRO, actualizada en 2024, define principios como pertinencia territorial, interculturalidad, igualdad de género y sustentabilidad, y orienta la planificación, ejecución y evaluación de acciones. En este marco, el Proyecto Ruta UFRO se articula con la línea principal de Extensión Académica y la secundaria de Expresiones Artísticas del Fondo ADAIN³ 2025, respondiendo a la necesidad de enlazar y potenciar capacidades institucionales. Durante los últimos años, la UFRO ha consolidado múltiples iniciativas, proyectos A+S⁴, clínicas comunitarias, proyectos interdisciplinarios y redes de cooperación con el entorno, que han fortalecido su visibilidad y capacidad de respuesta territorial. No obstante, los procesos de autoevaluación institucional y el seguimiento de las metas estratégicas del Plan Estratégico de Desarrollo 2030 (PED2030⁵) evidencian oportunidades de mejora como la segmentación de las acciones entre unidades y

³ ADAIN: Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional

⁴ A+S: Aprendizaje más Servicio. Es una metodología que forma parte del currículum universitario y articula los aprendizajes con necesidades reales de la comunidad, coherente con los modelos educativos y de Vinculación con el Medio (VcM) de la UFRO.

⁵ PED2030: Plan Estratégico de Desarrollo 2030 de la Universidad de La Frontera.



facultades, baja articulación interfacultad y estudiantil, limitada coordinación territorial e incipiente aplicación de mecanismos integrados de seguimiento y evaluación de impactos en esta línea.

Entre 2020 y 2024, la UFRO financió 244 proyectos de Extensión Académica y Vinculación con el Medio, concentrados en Salud (40,6%), TIC⁶ (14,8%), Ingeniería y Ciencias Exactas (12,7%) y con menor presencia en el ámbito cultural-artístico (6,1%). Solo un 36,5% de estas iniciativas incorpora un enfoque interdisciplinario, destacando articulaciones como Educación y Salud (19,1%) o Arte-Cultura y Educación (10,1%). No obstante, se observa la necesidad de fortalecer la sinergia entre las iniciativas existentes por su alta relevancia territorial, e incrementar la presencia de iniciativas entre disciplinas aún poco exploradas, tales como Educación y Medioambiente, Medioambiente y Desarrollo Territorial Sustentable, Arte-Cultura y Patrimonio, así como TIC con Educación y Desarrollo Territorial. Esta fragmentación temática y estructural limita la articulación de capacidades interfacultades y la generación de impactos sostenidos, reafirmando la pertinencia de un Programa Interdisciplinario de Vinculación Territorial que promueva mayor integración y equilibrio disciplinar, así como el fortalecimiento de las capacidades, sinergia, y aprendizaje organizacional a través de la colaboración con otras iniciativas del portafolio institucional de la línea de Educación Superior Regional tales como: Fortalecimiento, articulación institucional y territorial en materia de relaciones interculturales de la Universidad de La Frontera (FRO2295); Implementación de una unidad interdisciplinaria para el desarrollo de tecnologías aplicadas y ciencias (FRO2395); y Ecosistema tecnológico integrado de teleodontología para dar cobertura odontológica general y especializada a personas mayores (FRO2495), entre otras. Por otro lado, las expresiones artísticas son reconocidas como un eje en la política de Vinculación con el Medio y como un medio eficaz para la transferencia de conocimiento y la apropiación social. Si bien en la Región de La Araucanía existe una menor oferta de formación artística profesional en comparación con la Región Metropolitana, lo que refleja una brecha territorial, el foco del proyecto es capitalizar la sólida trayectoria de la UFRO en este ámbito. Ello, considerando que la institución cuenta con elencos estables -como la Escuela de Danza, el elenco de danza folclórica, la compañía de teatro universitaria, la compañía de teatro de personas mayores y la compañía de teatro profesional-, así como proyectos relevantes: la Escuela de Artes y Oficios (FRO2393) y el Centro Interdisciplinario de Investigación y Creación Artística (FRO2293), que fomentan la educación artística, patrimonial y de creación. Esta experiencia, articulada con la política institucional y en sintonía con marcos normativos nacionales, permite proyectar programas formativos para que la comunidad estudiantil fortalezca sus habilidades creativas, de apreciación cultural y de trabajo colaborativo, integrando el arte y la cultura como herramientas de vinculación con el territorio.

En coherencia con este enfoque, las acciones interdisciplinares e interfacultad que impulsa el proyecto se aplicarán inicialmente en territorios priorizados por la Política de Vinculación con el Medio. Estos espacios, definidos por criterios de relevancia social, económica y cultural, concentran las capacidades institucionales en aquellas zonas donde las brechas detectadas requieren una intervención estratégica. En este marco, la comuna de Carahue constituye uno de los territorios preferentes, y espacio piloto de acción territorial de la propuesta, por los indicadores demográficos, sociales y sanitarios que presenta: ruralidad persistente (46%), envejecimiento poblacional, disminución sostenida de la población infantil (-26% entre 2002 y 2017), elevada prevalencia de diabetes (44,3%), hipertensión (19,2%) y depresión (14,9%), además de limitaciones en el acceso a medicina general y salud mental, lo cual representa una situación de vulnerabilidad compleja y multifactorial. A ello se suma una alta proporción de población mapuche (40,1%, de la cual un 55,5% reside en zonas rurales), lo que refuerza la necesidad de incorporar enfoques interculturales en las intervenciones universitarias. Estos antecedentes se corresponden con las brechas identificadas en la Estrategia Regional de Desarrollo de La Araucanía 2040, que prioriza el fortalecimiento de capacidades locales, la reducción de desigualdades territoriales y la inclusión de enfoques interculturales y de género en el desarrollo regional. Este contexto configura un escenario que exige intervenciones universitarias con representatividad provincial, de carácter interdisciplinario, con enfoque intercultural y sustentadas en metodologías participativas, incorporando también expresiones artísticas y culturales como herramientas estratégicas para la apropiación social del conocimiento.

⁶ TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación

La comunidad estudiantil de la UFRO constituye un actor estratégico para el fortalecimiento de la Vinculación con el Medio. Las 85 agrupaciones estudiantiles existentes desarrollan actividades académicas, culturales, deportivas y sociales que, en 2024, beneficiaron directamente a más de 1.200 personas externas y a 1.500 integrantes de la comunidad universitaria. Sin embargo, la dispersión de estas iniciativas, su baja articulación con los objetivos institucionales y la ausencia de mecanismos de evaluación sistemática de estas, limitan su potencial de incidencia. Integrar estas capacidades en un programa territorial interdisciplinario e interfacultad permitiría consolidar trayectorias formativas que fortalezcan competencias y habilidades transversales del perfil de egreso, optimizar la articulación entre formación y vinculación, y proyectar un impacto sostenible tanto en las comunidades externas como en la propia institución. Actualmente, la UFRO no cuenta con instrumentos que permitan medir de manera objetiva el impacto formativo que genera en el estudiantado las actividades de vida universitaria con vinculación directa al territorio. Si bien existen mecanismos que evalúan la percepción y satisfacción de quienes participan, estos se basan en autodeclaraciones y encuestas de percepción, sin evaluar comparativamente el desarrollo real de competencias, habilidades o capacidades atribuibles a dichas experiencias. De igual forma, lo hacen los indicadores internos de aprendizaje situado, definidos en la Política de Vinculación con el Medio. Esta limitación impide evidenciar con precisión si la participación estudiantil en actividades de Vinculación con el Medio contribuye efectivamente al fortalecimiento de competencias genéricas o habilidades transversales -como comunicación efectiva, trabajo en equipo, liderazgo o adaptabilidad-, las cuales son altamente valoradas en el mercado laboral contemporáneo. En este sentido, resulta prioritario diseñar y aplicar instrumentos de evaluación que permitan analizar y retroalimentar de forma objetiva y verificable el aporte de estas experiencias en las trayectorias formativas. Ello no solo permitiría constatar su contribución al perfil de egreso y la empleabilidad de las y los futuros profesionales, sino que también orientaría estrategias institucionales para potenciar la formación integral. En este contexto, adquiere especial relevancia el desarrollo de un indicador formativo específico asociado a vida universitaria y compromiso territorial.

En relación con la vida universitaria y las actividades extracurriculares estudiantiles, los resultados de diagnósticos aplicados en el marco de la Política de Bienestar Integral Estudiantil, muestran que un 54,5 % de las y los estudiantes han participado en actividades sociales, artísticas, deportivas, culturales o políticas durante el último año, mientras que un 45,5 % no lo han hecho. Las actividades de mayor participación corresponden a instancias culturales (41,2 %), deportivas (37,8 %) y sociales o comunitarias (14,6 %). Respecto del interés futuro, un 62,7 % manifestó disposición a integrarse a agrupaciones estudiantiles o participar en actividades culturales o deportivas, destacando un mayor interés por las culturales (58,3 %) y deportivas (52,1 %). Las principales barreras para la participación son la falta de tiempo debido a la carga académica o laboral (62,1 %), el desconocimiento de la oferta institucional (28,3 %) y la falta de interés (9,6 %). Estos resultados evidencian la necesidad de fomentar la participación en actividades de vida universitaria mediante una mayor difusión, diversidad de oferta y programación en distintos horarios, así como fortalecer el apoyo a las agrupaciones estudiantiles como espacios para el desarrollo de habilidades, liderazgo y trabajo en equipo.

El presente diagnóstico releva una necesidad institucional prioritaria, avanzar desde una lógica disciplinar de iniciativas hacia una estrategia articulada, evaluable y sostenible, que integre capacidades académicas, estudiantiles y territoriales bajo un marco común. Este enfoque busca fortalecer la pertinencia, la integración funcional y la capacidad de la Universidad de La Frontera para generar impactos significativos en su entorno. La propuesta se alinea con las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Institucional 2030 y con la Política de Vinculación con el Medio, contribuyendo específicamente al objetivo de fomentar la vinculación efectiva entre la universidad y su entorno. Asimismo, capitaliza experiencias previas con impacto territorial, integrándolas al marco institucional de pertinencia, bidireccionalidad y evaluación sistemática de resultados.

De este modo, la intervención en Carahue permitiría responder a desafíos dirigidos a reducir brechas sociales, sanitarias y/o culturales críticas, fortaleciendo capacidades locales y promoviendo la inclusión de enfoques interculturales y artísticos en la apropiación social del conocimiento. Al mismo tiempo, este territorio funcionará como experiencia piloto que permitiría validar un modelo interdisciplinario e interfacultad de vinculación territorial, que contribuirá tanto al desarrollo local como a la consolidación de la Política de Vinculación con el Medio. Finalmente, el carácter piloto e inicial de esta intervención proyecta su escalamiento hacia otros territorios preferentes de La Araucanía y asegura su continuidad en la Universidad de La Frontera a través de su formalización como programa institucional.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Fortalecer la Vinculación con el Medio constituye un objetivo estratégico para la Universidad de La Frontera, establecido en la Política de Vinculación con el Medio 2024 y en el Plan de Desarrollo Institucional 2030. Esta función universitaria actúa como un eje articulador entre formación, investigación, creación artística, innovación y cooperación para el desarrollo, con un rol clave en la pertinencia territorial y en la generación de impactos medibles. La autoevaluación institucional y los procesos de aseguramiento de la calidad han evidenciado avances significativos en el despliegue territorial y en la consolidación de capacidades internas. Sin embargo, persisten desafíos que deben ser abordados para proyectar la Vinculación con el Medio como un eje estratégico y sostenible: la fragmentación de iniciativas entre unidades y facultades, la limitada articulación entre funciones universitarias, y la necesidad de fortalecer la medición y sistematización de resultados formativos y territoriales. En este marco, la propuesta se fundamenta en la creación e implementación de un programa territorial interdisciplinario e interfacultad, concebido como una estrategia de intervención institucional en territorios preferentes de La Araucanía. Este programa busca superar la dispersión de acciones, potenciar trayectorias formativas que fortalezcan habilidades transversales del perfil de egreso para las y los estudiantes, incorporar expresiones artístico-culturales como lenguajes institucionales de socialización del conocimiento y consolidar mecanismos de evaluación comparables y sostenibles en el tiempo.

La comuna de Carahue presenta condiciones que la convierten en un espacio estratégico para la intervención universitaria. Sus indicadores sociales, educativos y sanitarios reflejan brechas estructurales que limitan el desarrollo local y se alinean con las prioridades de la Estrategia Regional de Desarrollo 2040. La combinación de alta ruralidad, significativa presencia de población mapuche, vulnerabilidad educativa y prevalencia de enfermedades crónicas configura un escenario que requiere respuestas integrales y sostenidas. Un programa territorial interdisciplinario permitiría movilizar capacidades académicas, estudiantiles y comunitarias, generando impactos de alto valor académico, social e intercultural y contribuyendo a disminuir las brechas identificadas, iniciando en Carahue como territorio preferente y con proyección de escalamiento una vez validada esta iniciativa.

La comunidad estudiantil de la UFRO es un estamento estratégico para la Vinculación con el Medio, al constituir un canal directo de articulación con el entorno y un espacio privilegiado para el desarrollo de trayectorias formativas no curriculares. Sin embargo, su potencial se ve reducido por la fragmentación de iniciativas y la integración parcial con estrategias institucionales de mayor alcance. La propuesta plantea superar estas limitaciones mediante la incorporación de las agrupaciones y proyectos estudiantiles en un programa territorial interdisciplinario que articule sus acciones con la formación, amplíe su proyección territorial y genere evidencias objetivas sobre su impacto formativo, contribuyendo así de manera sostenida al desarrollo institucional y regional. Por otro lado, las expresiones artísticas y culturales representan un recurso institucional con alto potencial para fortalecer la adopción social del conocimiento. La reciente instauración de la Política Nacional de Cultura, Artes y Patrimonio que promueve su integración en los procesos formativos refuerza la oportunidad de incorporarlas de forma planificada y contextualizada en las acciones de Vinculación con el Medio. Este enfoque amplía y diversifica los lenguajes institucionales, refuerza la identidad territorial y potencia la capacidad de las intervenciones para generar conexión y sentido en comunidades diversas, superando la lógica de actividades aisladas. Estas acciones se integrarán al programa territorial interdisciplinario y se evaluarán mediante indicadores institucionales y de impacto formativo por definir en el programa.

La convergencia de estos factores, brechas institucionales, condiciones y prioridades territoriales, potencial estudiantil y oportunidad de integrar las expresiones artísticas, configura un momento decisivo para instalar una forma de intervención territorial articulada, interdisciplinaria e interfacultad. Este modelo permitirá coordinar de manera efectiva las capacidades académicas, estudiantiles y territoriales; diversificar y fortalecer los lenguajes institucionales; y generar evidencias robustas sobre impactos internos, incluyendo el impacto formativo estudiantil, y sobre los resultados alcanzados en los territorios. La propuesta se presenta como una respuesta técnica y estratégica que no solo fortalece la misión universitaria, sino que también se alinea con los objetivos de equidad territorial, desarrollo sostenible y fortalecimiento del capital humano definidos por la Estrategia Regional de Desarrollo 2040 y por las políticas públicas nacionales. Su implementación aportará un modelo replicable y sostenible de vinculación territorial universitaria, con

capacidad de generar impactos medibles y transferibles, contribuyendo a cerrar brechas estructurales y a consolidar la presencia de la educación superior pública en territorios prioritarios del país.

FOCO DE LA PROPUESTA

La Universidad de La Frontera cuenta con un ecosistema dinámico de Vinculación con el Medio, compuesto por iniciativas impulsadas desde facultades, unidades académicas y agrupaciones estudiantiles. No obstante, la diversidad y volumen de estas acciones no se han traducido aún en un programa institucional articulado que proyecte de manera coordinada las capacidades universitarias y territoriales en los territorios preferentes de La Araucanía.

Esta situación representa una oportunidad estratégica para avanzar hacia la consolidación de un modelo de Vinculación con el Medio integrado, que articule formación y vinculación; potencie trayectorias formativas alineadas al modelo educativo; y diversifique los lenguajes institucionales para favorecer la apropiación social y cultural del conocimiento. La propuesta creará e implementará un programa interdisciplinario en territorios preferentes de La Araucanía, que articulará formación y vinculación; potenciará trayectorias formativas que fortalezcan competencias y habilidades transversales del perfil de egreso; fomentará la colaboración con agentes del entorno; e integrará lenguajes artístico-culturales para la socialización del conocimiento. Con ello, se avanzará hacia una intervención pertinente, sostenible y evaluable, en línea con el objetivo general del proyecto.

El problema identificado se explica principalmente por: i) ausencia de un programa institucional formalizado que permita diagnosticar, co-diseñar e implementar intervenciones territoriales interdisciplinarias de manera sostenida, lo que limita la proyección y pertinencia de una cantidad importante de iniciativas actuales; ii) la baja incorporación planificada de expresiones artístico-culturales como lenguajes institucionales en la socialización del conocimiento, restringiendo su potencial para fortalecer identidad y apropiación territorial; e iii) la necesidad de fortalecer la sistematización y uso comparativo de los mecanismos de evaluación ya existentes, de modo de generar evidencia integrada sobre aprendizajes, impactos institucionales -incluido el impacto formativo estudiantil- y resultados territoriales que retroalimenten la política de Vinculación con el Medio y los perfiles de egreso.

En este marco, la propuesta busca transformar estas brechas en una oportunidad de fortalecimiento institucional, instalando un programa territorial interdisciplinario que proyecte la Vinculación con el Medio de la UFRO como un eje estratégico, pertinente y evaluable en diálogo con los territorios de La Araucanía.

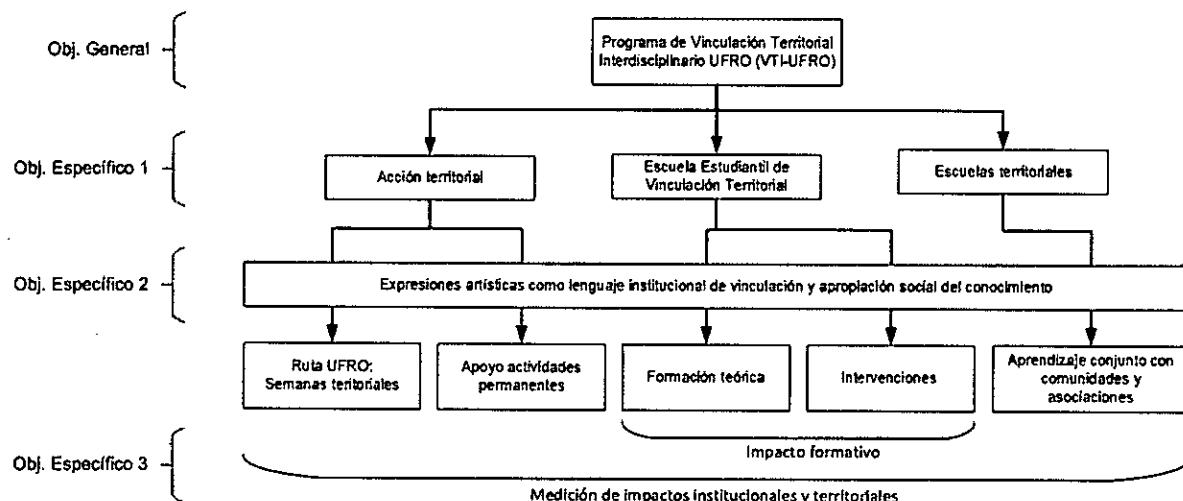


Figura 1. Resumen esquemático del proyecto Ruta UFRO, que muestra la articulación entre objetivos y acciones territoriales, formativas y de impacto.

III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

Resulta deseable que los equipos directivos y ejecutivo⁷ sean conformados con criterio de paridad de género, es decir, integrados por un número similar o equivalente de hombres y mujeres.

EQUIPO DIRECTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Juan Manuel Fierro Bustos	Rector	Responsable Institucional
Eduardo Cisternas Jara	Vicerrector Académico	Director Alterno de Proyecto Responsable de OG
Emma Amanda Bensch Tapia	Vicerrectora de Pregrado	Responsable de OE3 Co-Responsable de OE1
Martha Teresa Ramírez Valdivia	Directora de Análisis y Desarrollo Institucional	Directora Alterna de Proyecto Co-Responsable de OG
Héctor Paulo Sandoval Vidal	Director de Vinculación con el Medio	Director de Proyecto Responsable de OG
Pablo César Martínez Riquelme	Director de Desarrollo Estudiantil	Responsable de OE1 Co-Responsable de OE2
Adrialy Lorena Muci Núñez	Directora Académica de Pregrado	Responsable de OE1 Co-Responsable de OE3
Juan Alberto Méndez Vera	Director de Trayectoria Formativa	Responsable de OE3 Co-Responsable de OE1

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Alex Seguel Fuentealba	Director de Vinculación con el Medio de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente (FCAM)	Director Ejecutivo
Paula Rosa Isabel Astudillo Díaz	Directora de Vinculación con el Medio de la Facultad de Medicina (FMED)	Actividades Territoriales FMED
Giannina Haydee Álvarez Rivera	Directora de Vinculación con el Medio de la Facultad de Odontología (FODO)	Actividades Territoriales FODO
Sergio Omar Gallegos Soto	Director de Vinculación con el Medio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales (FCJE)	Actividades Territoriales FCJE
Néstor David Contreras Fuentes	Coordinador de Vinculación Territorial de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades (FECSH)	Actividades Territoriales FECSH
Vanessa Andrea Pino Díaz	Profesional de Vinculación con el Medio de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente (FCAM)	Actividades Territoriales FCAM

⁷ Se debe incluir a la Unidad de Proyectos Institucionales (UCI).

Sergio Roberto Bravo Pino	Director del Campus Angol	Actividades Territoriales Campus Angol
Daniel Belmar Fredes	Coordinador de proyectos, Campus Pucón	Actividades Territoriales Campus Pucón
Ricardo Javier Medina Leal	Coordinador de Vinculación Estratégica de la Dirección de Vinculación con el Medio	Articulación Impacto Territorial
César Andrés Aravena Manríquez	Encargado de Arte, Cultura y Patrimonio de la Dirección de Vinculación con el Medio	Articulación Expresiones Artísticas
Gladys Cristina Munro Muñoz	Coordinadora Participación y Ciudadanía Estudiantil de la Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE)	Articulación Actividades de Vinculación en Comunidad Estudiantil
Ángela Paz Ibarra Correa	Profesional de Análisis y Seguimiento de la Dirección de Trayectoria Formativa (DITFO)	Articulación Trayectorias e Impacto Formativo
Por definir	No aplica	Profesional de Apoyo a la Coordinación del Proyecto
María José Painén Paillalef	Jefa de División de Seguimiento de Proyectos Institucionales (DSPI)	Contraparte Institucional

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema u oportunidad identificada, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema u oportunidad principal y los objetivos específicos a las causas específicas del problema u oportunidad identificada.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la política de vinculación con el medio de la Universidad de La Frontera mediante la creación e implementación de un programa territorial interdisciplinario que articule el quehacer universitario con agentes del entorno en iniciativas bidireccionales, favorezca trayectorias formativas estudiantiles, integre expresiones artísticas como lenguajes de socialización del conocimiento y contemple mecanismos sistemáticos de evaluación de impactos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar el Programa de Vinculación Territorial Interdisciplinario VTI-UFR, integrando acciones comunitarias, formación situada de estudiantes y escuelas territoriales como instancias de aprendizaje conjunto con actores locales, iniciando en Carahue como territorio piloto y con proyección hacia otros territorios preferentes de La Araucanía.
2. Fortalecer el uso de expresiones artístico-culturales como lenguajes institucionales para la socialización del conocimiento y del quehacer universitario, reconociendo su aporte a la vinculación con el medio y favoreciendo la apropiación social y cultural de las intervenciones desarrolladas en el territorio.
3. Sistematizar resultados e implementar mecanismos de evaluación y mejora continua del programa de vinculación territorial, considerando la aplicación de indicadores de impacto institucional establecidos en la Política de Vinculación con el Medio de la UFR, así como la generación de evidencias sobre aprendizajes, participación y sostenibilidad de las acciones desarrolladas.



V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 o 36 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° ¹	Implementar el Programa de Vinculación Territorial Interdisciplinario VTI-UFRO, orientado a la formación situada de estudiantes y al desarrollo de escuelas territoriales como espacios de formación comunitaria, junto con la articulación de capacidades universitarias con la comunidad en territorios preferentes de La Araucanía.		
Actividades principales ⁸	Actividades específicas ⁹	Medios de verificación ¹⁰	
A1: Diagnóstico, co-diseño y socialización del Programa VTI-UFRO. Semestre 1/año 1 ¹¹	<p>Conformación de un Comité Universitario-Territorial integrado por diversos agentes del entorno e institucionales</p> <p>Diseño de instrumentos (entrevistas, encuestas, talleres o mesas de trabajo) para la identificación y caracterización de necesidades territoriales e institucionales</p> <p>Aplicación de instrumentos participativos (entrevistas, encuestas, talleres o mesas de trabajo) para la identificación y caracterización de necesidades territoriales e institucionales.</p> <p>Sistematización de información sobre brechas, oportunidades y prioridades, acorde a los instrumentos implementados.</p> <p>Diseño colaborativo del programa de vinculación territorial y sus componentes.</p> <p>Socialización y validación del programa con actores clave, incluyendo agentes del entorno.</p>	<p>Documento Programa de vinculación territorial (incluye hallazgos del diagnóstico, antecedentes de su elaboración y socialización)</p> <p>Unidad responsable: Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades</p>	
A2: Formación de estudiantes como agentes de vinculación con el medio. Semestre 1/año 2	<p>Diseño e implementación de la Escuela Estudiantil de Vinculación Territorial, compuesto de instancias formativas como talleres, charlas, jornadas, entre otras.</p> <p>Entrega de orientación técnica a estudiantes participantes de actividades territoriales impulsadas por agrupaciones/asociaciones</p>	<p>Documento compilado de instancias y orientación técnica entregada a estudiantes</p> <p>Unidad responsable: Dirección de Desarrollo Estudiantil</p>	

⁸ Las **actividades principales** son entendidas como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.), y su duración debe ser semestral, sin embargo, en el caso de actividades principales cuya planificación de cumplimiento sea en el último semestre de ejecución, es necesario poner una nota al pie indicando el mes exacto de cumplimiento, el cual debe ser previo al cierre del proyecto. Asimismo, el plan de trabajo debe contemplar actividades principales medibles para cada uno de los semestres de ejecución del proyecto.

⁹ Las **actividades específicas** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada una de las Actividades principales. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada una de las actividades principales.

¹⁰ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de la actividad principal. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por actividad principal, que apunte directamente al cumplimiento de ésta. Además, estos deben señalar la o las unidades responsables para cada caso.

¹¹ Para la **programación** de las **actividades principales**, considerar semestre y año de cumplimiento.

	estudiantiles, o proyectos individuales liderados por el mismo estudiantado.	
A3: Implementación de intervenciones territoriales interdisciplinarias: RUTA UFRO. <i>Semestre 1/año 3</i>	<p>Planificación en conjunto con estudiantes participantes de instancias de formación de las intervenciones interdisciplinarias, acorde al programa territorial co-diseñado.</p> <p>Ejecución de las intervenciones interdisciplinarias en el territorio, con participación activa de estudiantes, académicas/os y agentes del entorno, abarcando las principales áreas disciplinares de la universidad.</p> <p>Desarrollo de instancias de retroalimentación con los actores locales del territorio de la intervención, en búsqueda de fomentar la continuidad de las acciones.</p>	<p>Informe de intervenciones territoriales interdisciplinarias realizadas</p> <p>Unidades responsables: Direcciones de Vinculación con el Medio de las Facultades y Direcciones de Campus.</p>
A4: Generación de instancias de aprendizaje conjunto con actores del territorio. <i>Semestre 2/año 2</i>	<p>Convocatoria de actores estratégicos de los territorios preferentes involucrados.</p> <p>Diseño e implementación de instancias de aprendizaje comunitario conjunto (talleres, conversatorios, cápsulas u otras) en el marco de las Escuelas Territoriales.</p> <p>Transferencia de conocimientos y capacidades a los actores locales de los territorios preferentes involucrados.</p>	<p>Documento compilado de instancias realizadas y capacidades transferidas</p> <p>Unidad responsable: Dirección de Vinculación con el Medio</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Fortalecer el uso de expresiones artístico-culturales como lenguajes institucionales para la socialización del conocimiento y del quehacer universitario, reconociendo su aporte a la vinculación con el medio y favoreciendo la apropiación social y cultural de las intervenciones desarrolladas en el territorio.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Diseño e implementación de una estrategia de socialización del conocimiento mediante lenguajes artístico-culturales, integrada al programa territorial. <i>Semestre 2/año 1</i>	<p>Identificación, a nivel institucional y externo, de experiencias previas de socialización del conocimiento a través de expresiones artístico-culturales, principalmente relacionadas a narrativas locativas.</p> <p>Diseño metodológico de la estrategia de socialización del conocimiento mediante lenguajes artístico-culturales diversos, con foco en narrativas locativas y en la nueva política gubernamental sobre educación artística</p> <p>Generación de instancias de formación para la socialización del conocimiento mediante lenguajes artístico-culturales, en el contexto de la Escuela Estudiantil de Vinculación Territorial, y en base a los mecanismos de la Política Nacional de Educación Artística.</p>	<p>Informe con estrategias de socialización del conocimiento mediante lenguajes artístico-culturales (incluye identificación de experiencias previas)</p> <p>Unidades responsables: Dirección de Vinculación con el Medio y Direcciones de Vinculación con el Medio de las Facultades.</p>
A2: Desarrollo de instancias de co-creación	Identificación de equipos institucionales de investigación, artísticos y gestores culturales	

con agentes del entorno y agrupaciones artísticas para vincular arte y conocimiento. <i>Semestre 1/año 3</i>	interesados en la creación artística/gestión y difusión de este tipo de instancias.	Repository con material audiovisual de las instancias de arte y cultura realizadas
	Acompañamiento de la co-creación arte/cultura-ciencia con la participación de estudiantes, académicos y agentes del entorno.	
	Desarrollo de instancias de arte y cultura enfocadas en la socialización y divulgación del conocimiento en el contexto de las intervenciones territoriales interdisciplinarias y otras actividades de vinculación territorial.	Unidad responsable: Dirección de Vinculación con el Medio

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3		
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Medición de indicadores de impacto interno y territorial. <i>Semestre 2/año 3</i>	<p>Selección y/o generación de indicadores de impacto interno y territorial pertinentes en base a la Política Vinculación con el Medio</p> <p>Adaptación y aplicación de instrumentos de medición de impacto acorde a los indicadores seleccionados desde la Política de Vinculación con el Medio.</p>	Informe de resultados de medición de impacto Unidad responsable: Dirección de Vinculación con el Medio
A2: Diseño e implementación de un mecanismo de evaluación y reconocimiento institucional al impacto formativo de la vinculación con el medio. <i>Semestre 2/año 3</i>	<p>Elaboración de un instrumento de medición del impacto formativo de la vinculación con el medio, que considere una medición pre y post desarrollo de las actividades.</p> <p>Aplicación a estudiantes participantes en el Programa de Vinculación Territorial del instrumento de medición del impacto formativo de la vinculación con el medio.</p> <p>Creación e implementación de un mecanismo de reconocimiento institucional al impacto formativo de la vinculación con el medio alineado con los principios del Modelo Educativo UFRO.</p>	Informe de resultados de medición del impacto formativo de la vinculación con el medio Unidad responsable: Dirección de Trayectoria Formativa
A3: Sistematización y retroalimentación global <i>Semestre 2/año 3</i>	<p>Integración y análisis de resultados de las instancias de intervención interdisciplinaria y socialización artístico-cultural del conocimiento desarrolladas en el marco del programa de vinculación territorial.</p> <p>Elaboración de informe consolidado con la estrategia desarrollada, hallazgos clave y recomendaciones para la mejora continua a nivel institucional.</p> <p>Socialización de los resultados del reporte con actores internos y externos, favoreciendo la perduración de las acciones del proyecto.</p>	Informe consolidado de estrategia, hallazgos y recomendaciones (incluye antecedentes de su socialización) Unidad responsable: Dirección de Vinculación con el Medio

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

Defina indicadores anuales que permitan medir los resultados de los objetivos específicos de la propuesta, incorporando como mínimo un indicador por objetivo específico.

Los indicadores no pueden ser dicotómicos y deben ser incrementales por cada período de evaluación, y no deben ser creados para medir el logro de una actividad en particular, sino que los resultados o contribuciones del proyecto. Por lo tanto, entre los indicadores comprometidos se deberán incluir indicadores de resultado. Además, se debe contemplar que las fechas de cumplimiento de los indicadores deben ser coincidentes con las actividades del plan de trabajo.

OE Nº X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medios de Verificación ¹²
1	Número total de estudiantes formados como agentes de vinculación con el medio (acumulativo)	Sumatoria de estudiantes formados como agentes de vinculación con el medio	0	100	150	200	Nómina de estudiantes formados y sus respectivos proyectos Unidad responsable: Dirección de Trayectoria Formativa
1	Número total de intervenciones territoriales interdisciplinarias finalizadas (acumulativo)	Sumatoria de intervenciones finalizadas	0	0	2	3	Informe de intervenciones territoriales interdisciplinarias finalizadas Unidad responsable: Dirección de Vinculación con el Medio
2	Número total de personas externas que participan en actividades de arte/cultura-ciencia (acumulativo)	Sumatoria de personas externas a la universidad que participan en actividades de arte/cultura-ciencia	0	100	250	350	Registro de participantes de actividades de arte/cultura-ciencia Unidad responsable: Dirección de Vinculación con el Medio
3	Porcentaje de estudiantes que reflejan un impacto formativo de la vinculación con el medio	(Nº de estudiantes que reflejan un impacto formativo de la vinculación con el medio / Nº total de estudiantes formados como agentes de	0	0	0	60%	Informe de resultados de aplicación del instrumento de medición del impacto formativo de la vinculación con el medio

¹² Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste. Además, estos deben incluir mención sobre las unidades responsables para cada caso.

		vinculación con el medio)*100						Unidad responsable: Dirección de Trayectoria Formativa
--	--	-------------------------------	--	--	--	--	--	---

VII. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta contempla distintos niveles estructurales: directivo, ejecutivo y de gestión. El equipo directivo será presidido por el Sr. Rector de la Universidad de La Frontera, y considera la participación de la Vicerrector/a Académico/a y Vicerrector/a de Pregrado, junto a la Directora de Análisis y Desarrollo Institucional, el Director de Vinculación con el Medio, el Director de Desarrollo Estudiantil, el Director de Trayectoria Formativa y la Directora de Pregrado. Este Directorio tendrá la misión de generar, socializar y validar las orientaciones y lineamientos que guiarán el accionar del proyecto, asegurando un impacto positivo en la comunidad y su entorno, así como su contribución al desarrollo institucional. Debido a las líneas abarcadas por el proyecto, el Director de Vinculación con el Medio efectuará un rol de liderazgo directivo, asumiendo como Director de Proyecto, entregando orientación preponderante y asumiendo responsabilidad en el cumplimiento de indicadores comprometidos.

La Dirección Ejecutiva del proyecto recaerá en el Director de Vinculación con el Medio de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente (FCAM), quién tendrá el rol de dirigir el equipo de gestión y generar acciones concordantes con los objetivos velando por la adecuada gestión técnica, financiera, logística y comunicacional del mismo, conforme a los lineamientos y orientaciones determinados por el equipo directivo. El accionar del Director Ejecutivo será asesorado permanentemente por el Comité de Vinculación con el Medio, conformado por representantes de distintas unidades, Campus y Facultades, y presidido por el Director de Vinculación con el Medio. Se contempla la contratación de un/a Coordinador/a de Proyecto, que entre sus funciones tendrá la coordinación operacional y de gestión administrativa de la propuesta en su totalidad, clave para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades propuestas. Además, deberá reportar el estado de avance de forma periódica a la Dirección Ejecutiva.

La coordinación institucional se asigna a la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales (DSPI), dependiente de la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional (DADI), quienes apoyarán la ejecución del proyecto y monitorearán permanentemente su desarrollo a través de reuniones periódicas de coordinación y el uso de herramientas digitales de seguimiento, manteniendo también una comunicación permanente con la Dirección Ejecutiva y el/la Coordinador/a de Proyecto.

El equipo de gestión estará bajo la línea del Director Ejecutivo, quien con apoyo del Coordinador/a de Proyecto, generará la articulación necesaria con las Facultades, Campus y Direcciones, así como con los agentes del entorno, a modo de dirigir las capacidades instaladas para el desarrollo eficaz y pertinente de las actividades comprometidas. A su vez, se considera la incorporación de profesionales de apoyo para la gestión territorial, formación de capacidades, planificación y ejecución de las intervenciones, y medición y sistematización del impacto de las actividades realizadas, así como de un equipo de apoyo audiovisual y de comunicaciones para favorecer la participación en las actividades y el reconocimiento del programa de vinculación territorial.

El equipo de gestión trabajará de manera coordinada con la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales, a fin de asegurar la calidad en la ejecución y cierre del proyecto.

Con el paso de los años, la Universidad de La Frontera ha generado una gran cantidad de redes institucionales de vinculación con el entorno, propiciados, entre otros, por esfuerzos conjuntos hacia el desarrollo territorial y vínculos entablados por investigadoras/es o quienes ejecutan investigaciones, proyectos, programas e iniciativas con agentes del territorio. Estas redes serán un insumo fundamental para la conformación del Comité Universitario-Territorial, espacio donde se espera recoger las necesidades territoriales y co-diseñar instancias pertinentes y proyectables. El comité operará a través de reuniones periódicas y constituirá una instancia prioritaria para la aplicación de instrumentos participativos de levantamiento de información. Así también, los agentes del entorno serán incluidos en la planificación

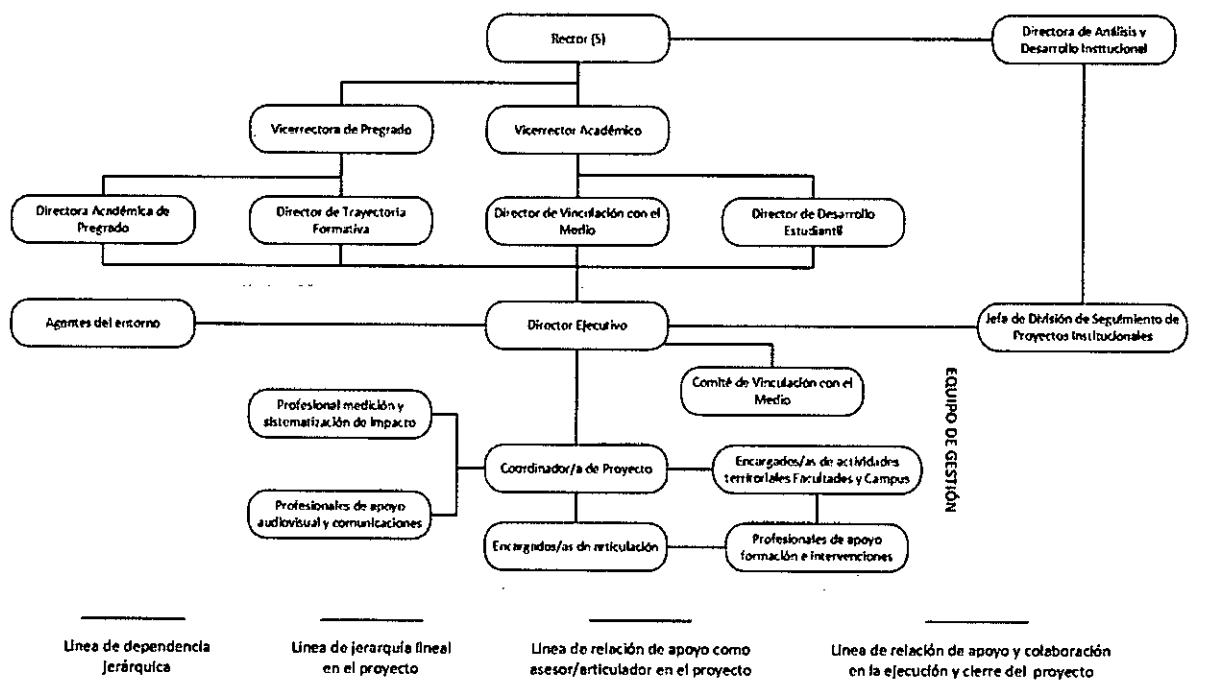
y ejecución de las intervenciones territoriales interdisciplinarias, proveyendo de recursos logísticos y posibilitando las acciones de difusión, comunicación y visibilización de las actividades desarrolladas.

Las funciones y responsabilidades asignadas a los equipos de trabajo serán materializadas en una matriz de roles y responsabilidades, donde el Coordinador/a de Proyecto se encargará de su seguimiento y cumplimiento, así como de los indicadores y medios de verificación. Para ello se instaurarán reuniones periódicas y el envío de informes dinámicos a nivel ejecutivo para asegurar la generación de acciones correctivas y de mejora en caso de ser necesario.

Los resultados del proyecto serán evaluados a través de los indicadores comprometidos y sus respectivos medios de verificación, y donde se incluye el número de estudiantes formados, número de intervenciones, número de participantes o porcentaje de estudiantes que reflejan impacto, medidos a través de herramientas como registros de asistencia, informes consolidados e instrumentos pertinentes.

Se considera la retroalimentación de las actividades contempladas a través de formularios tipo y encuentros de socialización, mientras que los resultados y contribuciones de la propuesta serán medidos por indicadores de impacto a desarrollar y otros diseñados a partir de la Política de Vinculación con el Medio.

La Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional (DADI), a través de su División de Seguimiento de Proyectos Institucionales (DSPI), asegurará la calidad de la ejecución y cierre administrativo-financiero del proyecto, así como la tributación a los objetivos estratégicos del PED2030 en el eje estratégico de Vinculación con el Medio, a la Política de Vinculación con el Medio, y su sintonía con el Modelo Educativo.



VIII. RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. Recuerde que este fondo entrega únicamente recursos para gastos corrientes.

V.1. GASTOS [M\$]

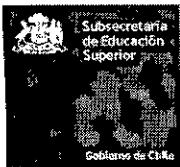
Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)
Corriente	Personal	Relativo a personal	\$ 223.770.-
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	\$ 126.752.-
		Subtotal Transferencia Corriente	\$ 350.522.-
		TOTAL PROYECTO	\$ 350.522.-

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos elegibles	Monto Gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
Corriente	Personal	Honorarios	\$ 209.000	OE1: Todas OE2: Todas OE3: Todas	Relatorías para las instancias de formación y aprendizaje conjunto, profesionales de apoyo para orientación técnica a las actividades territoriales desarrolladas y planificación/ejecución de actividades de vinculación territorial. Audiovisualista, periodista y diseñador/a para la difusión y promoción de las acciones generadas. Profesionales para análisis de información y creación/adaptación de instrumentos, gestión territorial y coordinación del proyecto.
	Relativo a personal	Remuneraciones	\$ 0		
	Transferencia estudiantes	a	\$ 3.000	OE1: A2, A3 OE2: A2	Apoyo económico a estudiantes laborantes para colaborar en actividades de formación e intervenciones de vinculación territorial (laboranzias)

	Transferencias postdoctorales	\$		
	Viáticos/Manutención	\$ 11.770	OEI: A1, A3, A4 OEE: A1, A2 OES: A3	Viáticos para asistencia a actividades de vinculación territorial, interdisciplinarias, instancias de divulgación e intercambio de conocimientos y reuniones de coordinación/planificación de actividades.
	Arriendo de equipamiento vehículos	\$ 800	OEI: A3	Arriendo de equipamiento y mobiliario menor para las intervenciones territoriales interdisciplinarias.
	Arriendo de espacios			
	Consultoría			
Operación Relativo a bienes y servicios de consumo	Material pedagógico y académico	\$ 78.200	OEI: A2, A3, A4 OEE: A2	Material relacionado a la ejecución de actividades de vinculación territorial permanentes y puesta en marcha de intervenciones territoriales interdisciplinarias. Tal como trípticos, manuales, instructivos, cuadernos, lápices, materiales didácticos/judícos, elementos dentales, insumos de higiene, guantes, bandas elásticas, balones, entre varios otros.
	Materiales e insumos	\$ 1.000	OEI: Todas OEE: Todas OES: Todas	Material para el desarrollo de las actividades de administración y gestión general del proyecto.
	Movilización/Traslado	\$ 23.000	OEI: A1, A2, A3, A4 OEE: A2 OES: A3	Movilización de funcionarios y estudiantes de agrupaciones/proyectos estudiantiles a las actividades de vinculación territorial, interdisciplinarias, instancias de divulgación e intercambio de conocimientos y reuniones de coordinación/planificación de actividades.
	Seguros bienes	\$		
	Seguros personal	\$		
	Servicio de correspondencia	\$		
	Servicios básicos	\$		

	Servicios Alimentación de	\$ 18.752	OE1: A1, A2, A3, A4 OE2: A1, A2 OE3: A3	Servicio de alimentación para las actividades de formación de estudiantes y de aprendizaje conjunto con actores del territorio, así como para las intervenciones territoriales interdisciplinarias.
	Servicios de acreditación	\$		
	Servicios de apoyo académico y de capacitación	\$		
	Servicios audiovisuales y de comunicación	\$		
	Servicios de mantenimiento y reparación	\$		
	Servicios de suscripción y acceso	\$ 3.000	OE2: A1 OE3: A3	Asistencia a instancias de divulgación e intercambio de conocimientos relacionados a vinculación con el medio.
	Servicios y productos de difusión	\$ 2.000	OE1: A2, A3, A4 OE2: A1, A2	Servicio de difusión de actividades de vinculación con el medio.
	Tasas y patentes	\$		
	Subtotal Transferencia Corriente	\$ 350.522		
	TOTAL GASTOS PROYECTO	\$ 350.522		



IX. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FIERRO	BUSTOS	JUAN MANUEL
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
juanmanuel.fierro@ufrontera.cl	45 2325088	RECTOR (S) Y VICERRECTOR ACADÉMICO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR DE ESTADO EN CASTELLANO	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1978
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN FILOGRÍA HISPÁNICA	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	1998
DOCTOR EN CIENCIAS HUMANAS, MENCIÓN LITERATURA Y LINGÜÍSTICA	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	2005

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BENSCH	TAPIA	EMMA AMANDA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
emma.bensch@ufrontera.cl	45 2325001	VICERRECTORA DE PREGRADO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESORA DE ESTADO EN BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIAS NATURALES	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	1990
INGENIERA AGRÓNOMA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	1997
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN FISIOLOGÍA VEGETAL	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	2004

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RAMÍREZ	VALDIVIA	MARTHA TERESA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
martha.ramirez@ufrontera.cl	45 2325129	DIRECTORA DE ANÁLISIS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		44

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	NICARAGUA	1990
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MSC, INDUSTRIAL ENGINEERING	UNIVERSITY OF MISSOURI-COLUMBIA	ESTADOS UNIDOS	1995
PHD, OPERATIONS RESEARCH	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2010

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
SANDOVAL	VIDAL	HECTOR PAULO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
paulo.sandoval@ufrontera.cl	45 2734076	DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CIRUJANO DENTISTA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1989
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN PEDAGOGÍA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CHILE	2004

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MARTÍNEZ	RIQUELME	PABLO CÉSAR
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
pablo.martinez@ufrontera.cl	45 2325015	DIRECTOR DE DESARROLLO ESTUDIANTIL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR DE ESTADO EN HISTORIA, GEOGRAFÍA Y EDUCACIÓN CÍVICA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN GEOGRAFÍA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2012
DOCTOR EN GEOGRAFÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2021

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MARTÍNEZ	OAKLEY	SOLANGE PAMELA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
solange.martinez@ufrontera.cl	45 2596848	DIRECTORA ACADÉMICA DE PREGRADO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
NUTRICIONISTA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2005

DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
MÉNDEZ	VERA	JUAN ALBERTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
juan.mendez@ufrontera.cl	45 2734184	DIRECTOR DE TRAYECTORIA FORMATIVA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR DE ESTADO EN CASTELLANO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EVALUACIÓN EDUCACIONAL	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2016

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
SEGUEL	FUENTEALBA	ALEX MAURICIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
alex.seguel@ufrontera.cl	+56 45 2 325668	DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO FCAM
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO FORESTAL	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTOR EN CIENCIAS DE RECURSOS NATURALES	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2012

**DATOS PERSONALES**

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
ASTUDILLO	DÍAZ	PAULA ROSAISABEL
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
paula.astudillo@ufrontera.cl	45 2596821	DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO FMED
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		44

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ENFERMERA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1990
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
(MPH) MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1997
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA, SALUD Y CALIDAD DE VIDA	UNIVERSIDAD DE GIRONA	ESPAÑA	2021

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ÁLVAREZ	RIVERA	GIANNINA HAYDEE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
giannina.alvarez@ufrontera.cl	45 2596725	DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO FODO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CIRUJANO DENTISTA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN ODONTOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2018

**DATOS PERSONALES**

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
GALLEGOS	SOTO	SERGIO OMAR
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
sergio.gallegos@ufrontera.cl	45 2734071	DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO FCJE
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1983
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MÁSTER OF BUSINESS ADMINISTRATION	WRIGHT STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS	1999

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CONTRERAS	FUENTES	NÉSTOR DAVID
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
nestor.contreras@ufrontera.cl	45 2596370	PROFESIONAL DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO FECSH
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

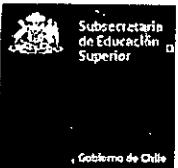
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ASISTENTE SOCIAL	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2005
MAGÍSTER EN DESARROLLO HUMANO, LOCAL Y REGIONAL	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
PINO	DÍAZ	VANESSA ANDREA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
vanessa.pino@ufrontera.cl	45 2325629	PROFESIONAL DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO FCAM
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERA EN RECURSOS NATURALES	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BRAVO	PINO	SERGIO ROBERTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
sergiroberto.bravo@ufrontera.cl	45 2596304	DIRECTOR CAMPUS ANGOL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO AGRÓNOMO	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1993
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BELMAR	FREDES	DANIEL ENRIQUE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
daniel.belmar@ufrontera.cl	45 2596977	PROFESIONAL CAMPUS PUCÓN
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO EN ACUICULTURA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	CHILE	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN GESTIÓN TECNOLÓGICA MENCIÓN BIOTECNOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE TALCA	CHILE	2015



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MEDINA	LEAL	RICARDO JAVIER
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ricardo.medina@ufrontera.cl	S/I	PROFESIONAL DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

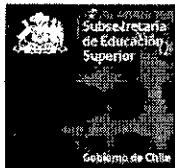
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ARAVENA	MANRÍQUEZ	CÉSAR ANDRÉS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cesar.aravena@ufrontera.cl	45 2734122	PROFESIONAL DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
COMUNICADOR AUDIOVISUAL Y GUIONISTA	UNIVERSIDAD MAYOR	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
PAINEN	PAILLADEF	MARÍA JOSÉ	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	
maria.painen@ufrontera.cl	+56 45 2 325554	JEFÁ DE DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES	
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL MENCIÓN BIOPROCESOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2021

FORMULARIO CONVOCATORIA
FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL - ADAIN
AÑO 2025

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de Talca
TÍTULO DEL PROYECTO	UTALCA EN COMUNIDAD: Expandiendo la oferta cultural y psicoeducativa integral para el bienestar familiar en el Maule.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Expresiones Artísticas
LÍNEA SECUNDARIA ^[1]	Extensión/ Académica
TIPO DE PROYECTO	Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$ 350.175
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Luis Urra Monsalves

^[1] Puede o no tener línea secundaria.

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación


Subsecretaría de Educación Superior
Dir. Educación Universitaria
JEFE

I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

UTALCA EN COMUNIDAD aborda de manera directa la línea principal de Extensión/Expresiones Artísticas y la línea secundaria de Extensión/Académica, mediante un plan integral que amplía la cobertura territorial y fortalece la descentralización de la oferta cultural y psicoeducativa de la Universidad de Talca. Se implementarán actividades artísticas y culturales de alto impacto, ya sean giras de orquesta y coro, exposiciones itinerantes, ciclos de cine, talleres de mediación y producciones escénicas, las cuales promueven el acceso equitativo a bienes culturales y el fortalecimiento de públicos locales. De forma complementaria, se potenciará el programa Escuela para Familias, con instancias formativas, recursos pedagógicos y acciones de mediación orientadas al bienestar infantil y la cohesión social, articulando la docencia, la investigación y la vinculación con el medio.

El rol de los estudiantes será activo y transversal, participando como intérpretes y gestores en los elencos musicales; como creadores y mediadores culturales en actividades de extensión; y como monitores y facilitadores en la Escuela para Familias. Esta participación fomentará competencias institucionales clave, tales como la responsabilidad social, el compromiso ciudadano, el trabajo colaborativo y la aplicación de conocimientos en contextos reales, contribuyendo de manera sustantiva a su formación integral y al impacto territorial del proyecto.

II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La Región del Maule presenta una de las tasas de ruralidad más altas de Chile, con cerca del 26 % de su población, aproximadamente 292 mil personas viviendo en áreas alejadas de los principales centros urbanos. Esta característica territorial, marcada por la dispersión geográfica y la centralización de servicios, genera desafíos significativos en el acceso a bienes culturales y educativos de calidad. La oferta cultural de mayor envergadura como teatros, museos, centros culturales se concentra en zonas urbanas, mientras que las localidades rurales dependen en gran medida de iniciativas itinerantes o esporádicas que no siempre logran cubrir de manera sistemática la demanda, limitando así la participación y el desarrollo cultural en amplios sectores del territorio maulino.

En este contexto, la Universidad de Talca, como institución pública regional, reconoce en su Política de Vinculación con el Medio (RU¹1166/2023) así como en su modelo educativo (RU 534/2023) que la responsabilidad social universitaria implica un compromiso permanente con el desarrollo social, cultural y educativo del territorio, promoviendo una relación bidireccional con las comunidades y articulando docencia, investigación y creación artística para dar respuesta a las necesidades del entorno. Este marco orientador enfatiza la pertinencia, la cobertura equilibrada y la sistematicidad de las acciones institucionales como condiciones esenciales para su impacto.

La Universidad de Talca cuenta con un importante patrimonio cultural y artístico, expresado en colecciones, elencos musicales, espacios de exhibición y programas de mediación, así como en iniciativas socioeducativas vinculadas directamente a la comunidad. Solo en 2024 se registraron más de 51000 visitas a 38 exposiciones, 40 funciones de teatro y música, 38 proyecciones de cine y 30 talleres y charlas. Este quehacer artístico-cultural se articula con la oferta académica a través de nuevas instancias curriculares como el Minor en Artes, Culturas y Patrimonios (Convenio del Plan de Fortalecimiento Universidades

¹ Acto administrativo institucional denominado “Resolución Universitaria” (RU).

Estatales Año 2025), que integra la formación disciplinar con experiencias artísticas y patrimoniales, fortaleciendo competencias transversales definidas en el perfil de egreso institucional.

La relevancia de estas actividades también se refleja en la percepción estudiantil. Un estudio liderado por la Universidad de Talca en 2025 con la participación de 1.200 de sus estudiantes muestra que un 74 % considera que las actividades culturales benefician a la región y un 75 % reconoce las esculturas del campus como parte de la identidad institucional. Entre las actividades más valoradas destacan conciertos (15 %), conversatorios (17 %) y exposiciones (15 %), mientras que los espacios más reconocidos incluyen el Parque de las Esculturas, la Biblioteca y el Centro de Extensión de Talca. Testimonios cualitativos destacan estas instancias como “espacios de tranquilidad”, “respiro frente al estrés académico” e “instancias de reflexión”, evidenciando su aporte a la salud mental, la cohesión social y la contención emocional de la comunidad universitaria.

Por otra parte, en una región con alta ruralidad y dispersión geográfica, donde el acceso a programas psicosociales y de apoyo familiar es limitado, destacan iniciativas como Escuela para Familias. Este programa promueve vínculos afectivos, cuidado y bienestar infantil mediante un enfoque interdisciplinario que involucra a estudiantes y académicos de diversas carreras en acciones de voluntariado y docencia aplicada. Estas experiencias permiten desarrollar en los estudiantes competencias de responsabilidad social, compromiso ciudadano y trabajo colaborativo, en sintonía con los lineamientos institucionales y el Plan Estratégico 2030. Sobre todo, considerando que los campos clínicos son complejos de obtener para las carreras de salud, razón por la cual se crea el departamento de red de salud y campos clínicos. En el caso de los estudiantes de música, por lo general solo pueden realizar estas actividades prácticas cuando el conservatorio realiza conciertos u otras iniciativas, las cuales debido a su costo y organización no son tan recurrentes.

En síntesis, la situación descrita evidencia brechas persistentes en el acceso equitativo y sostenido a la oferta cultural, artística y socioeducativa. Responder a ellas exige ampliar la cobertura territorial, fortalecer la articulación curricular y extracurricular, y garantizar la sistematicidad de las acciones institucionales, potenciando el rol de la Universidad como agente cultural y social.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta responde a la necesidad de ampliar, fortalecer y dar continuidad a la vinculación artística, cultural y socioeducativa de la Universidad de Talca, en coherencia con su Política de Vinculación con el Medio y el Plan Estratégico 2023–2030, que reconocen la responsabilidad social universitaria como un principio orientador y establecen la pertinencia, cobertura territorial equilibrada y sistematicidad de las acciones como condiciones esenciales para su impacto.

En el ámbito artístico y cultural, la Universidad posee un valioso patrimonio expresado en colecciones, elencos musicales, espacios de exhibición y programas de mediación, que han demostrado tener capacidad de convocatoria y valoración social tanto por la comunidad externa como por el estudiantado. No obstante, persisten brechas en el acceso cultural en la Región del Maule, especialmente en comunas rurales y apartadas, exige consolidar un modelo que amplíe la cobertura territorial y fortalezca la descentralización. La Escuela de Música, a través de su orquesta y coro estables, se configura como un activo estratégico para llevar presentaciones de alto nivel no solo a diversas comunas de la región, sino también a otros territorios del país mediante giras de alcance nacional, lo que permitirá proyectar el quehacer artístico de la Universidad, fortalecer su posicionamiento como referente cultural y generar vínculos interregionales. Esta ampliación territorial beneficiará tanto a las comunidades que recibirán estas presentaciones como a los

estudiantes, quienes desarrollarán habilidades interpretativas, de gestión artística y de trabajo colaborativo en escenarios reales, diversos y de alta exigencia.

En el ámbito socioeducativo, el programa Escuela para Familias aborda una necesidad prioritaria en la región, generando espacios formativos y materiales pedagógicos que promueven vínculos afectivos, cuidado y bienestar infantil. Su carácter interdisciplinario involucra activamente a estudiantes y académicos de distintas carreras en acciones de voluntariado y docencia aplicada, fortaleciendo competencias transversales definidas en el perfil de egreso institucional, como la responsabilidad social, el compromiso ciudadano y el trabajo colaborativo.

El plan de fortalecimiento en su Área Estratégica 2, sobre docencia y procesos formativos de pre y postgrado, destaca en su estrategia 4, el fortalecer la formación práctica de los estudiantes. Debido a la dificultad de obtener campos clínicos para las prácticas durante su proceso de estudio, lo cual se repite en las demás carreras de la universidad dado que no todas las empresas o instituciones reciben estudiantes. De este modo, la propuesta integra acciones culturales y socioeducativas con participación estudiantil que contribuyen directamente a los desafíos institucionales de descentralización cultural, proyección nacional e internacional, formación integral y fortalecimiento de redes, establecidos en el Plan Estratégico 2030. Al mismo tiempo, refuerza el posicionamiento de la Universidad como un agente activo en el desarrollo social, educativo y cultural de la Región del Maule y del país, consolidando su identidad institucional y su rol de referente en arte, cultura y compromiso comunitario.

FOCO DE LA PROPUESTA

Aproximadamente 292 mil personas viven en áreas alejadas de los principales centros urbanos, existe una alta dispersión geográfica y centralización de servicios en la región del Maule. La Universidad de Talca cuenta con dos Centros de Extensión, uno ubicado en Talca y el otro en Curicó, por lo cual gran parte de las actividades se realizan en estas ciudades. Con el proyecto ADAIN² TAL2393 se realizó un diagnóstico que permite conocer los espacios y las posibilidades de hacer actividades culturales en distintas comunas de la región, conociendo tanto las personas responsables de las actividades culturales en esos territorios como la infraestructura disponible. Teniendo esta información se puede generar una propuesta que aumente el alcance territorial de las actividades culturales.

Al mismo tiempo esta expansión territorial de las actividades culturales le permitirá a la Universidad vincularse con la población Maulina, principalmente familias que asistan a estas actividades para difundir la Escuela para Familias.

Con todo esto se fortalece la vinculación tanto con la comunidad como con las organizaciones responsables de estas actividades.

III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

² Financiamiento del Ministerio de Educación denominado “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional” (ADAIN).

EQUIPO DIRECTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Carlos Torres Fuchslocher	Rector	Comité Directivo
Rodrigo Palomo Vélez	Vicerrector Académico	Comité Directivo
Luis Urrea Monsalves	Vicerrector de Gestión Económica y Administración	Comité Directivo
Eduardo Álvarez Miranda	Director de Aseguramiento de la Calidad	Comité Directivo
Karin Saavedra Redlich	Directora General de Vinculación con el Medio	Comité Directivo
Marcela Albornoz Dachelet	Directora de Extensión Cultural y Artística	Comité Directivo

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Francisca Oróstica Dorado	Gestora Cultural Dirección de Extensión	Gestora Cultural Dirección de Extensión
Maria Emilia Murgas Yáñez	Encargada de Colecciones y Exposiciones	Encargada de Colecciones y Exposiciones
Cristian Jirón Orozco	Encargado de Marketing, Dirección de Extensión Cultural y Artística, Universidad de Talca.	Encargado de Marketing, Dirección de Extensión Cultural y Artística, Universidad de Talca.
Alicia Barragán Martínez	Diseñadora, Editorial Universidad de Talca	Diseñadora, Editorial Universidad de Talca
Andrea Cerda González	Directora de Escuela de Psicología	Coordinadora Escuela para Familias
Víctor Hugo Toro Valencia	Director de la Orquesta Sinfónica	Coordinador actividades de la Orquesta
Marco Aurelio Yáñez González	Jefe de Oficina de Gestión de Proyectos Basales	Coordinador Institucional MINEDUC

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL
<i>El objetivo general se entenderá como una contribución específica a la solución del problema u oportunidad identificada. Además, será el resultado directo a lograr como consecuencia del cumplimiento de los objetivos específicos, y por ende de sus respectivas actividades principales (bienes, servicios y/o productos generados por el proyecto). Además, este objetivo debe expresar explícitamente su contribución al medio y/o al territorio.</i>
<i>Ampliar la vinculación artística, cultural y socioeducativa entre la Universidad de Talca y la Región del Maule</i>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos deben responder a las principales causas del problema u oportunidad y deben ser pertinentes y suficientes para cumplir el objetivo general.

Además, deben estar claramente definidos, ser medibles, realizables y realistas, con plazos acotados al tiempo de implementación del proyecto.

1. Desarrollar un programa de actividades e iniciativas artístico-culturales que promuevan el desarrollo y la formación artística regional; la difusión de las artes escénicas y audiovisuales; el fortalecimiento de la gestión de las artes y la formación de públicos a partir de los bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales de la Universidad de Talca.
2. Fortalecer la extensión artística y académica de la Escuela de Música de la Universidad de Talca, mediante la difusión de sus cuerpos estables (orquesta y coro), promoviendo su presencia en el ámbito regional y su contribución a la formación integral de los estudiantes.
3. Fortalecer las capacidades del programa “Escuela para familias”, mediante acciones formativas y la participación de estudiantes en procesos de mediación y apoyo educativo.

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1		<i>Desarrollar un programa de actividades e iniciativas artístico-culturales que promuevan el desarrollo y la formación artística regional; la difusión de las artes escénicas y audiovisuales; el fortalecimiento de la gestión de las artes y la formación de públicos a partir de los bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales de la Universidad de Talca.</i>	
Actividades principales ³		Actividades específicas ⁴	Medios de verificación ⁵
A1: Planificación semestral de las actividades culturales, artísticas, de mediación y formación. <i>Semestre 1/ año 1</i>	Elaboración de planes semestrales de las actividades Ciclo de cine anual y otras actividades audiovisuales con teatro nacional y regional, danza y música regional y/o nacional.	Informe de los planes semestrales de las actividades Unidad responsable: Dirección de Extensión.	Informe de los planes semestrales de las actividades Unidad responsable: Dirección de Extensión.
	Coordinación institucional interunidades para efectuar actividades		
	Elaboración publicidad para medios internos y externos a la comunidad		
A2: Actividades culturales y artísticas realizadas (Artes)	Convocatoria a públicos para actividades culturales y artísticas, de artes audiovisuales y escénicas.	Informe de actividades realizadas	

³ Las actividades principales son entendidas como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.), y su duración debe ser semestral, sin embargo, en el caso de actividades principales cuya planificación de cumplimiento sea en el último semestre de ejecución, es necesario poner una nota al pie indicando el mes exacto de cumplimiento, el cual debe ser previo al cierre del proyecto. Asimismo, el plan de trabajo debe contemplar actividades principales medibles para cada uno de los semestres de ejecución del proyecto

⁴ Las actividades específicas son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada una de las Actividades principales. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada una de las actividades principales.

⁵ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de la actividad principal. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por actividad principal, que apunte directamente al cumplimiento de ésta. Además, estos deben señalar la o las unidades responsables para cada caso.

audiovisuales, escénicas, danza, entre otras) <i>Semestre 2/año 1</i>	Producción y ejecución de actividades culturales y artísticas, de artes audiovisuales y escénicas.	Unidad responsable: Dirección de Extensión.
A3: Actividades culturales - artísticas de formación y mediación realizadas (talleres, charlas, otros) <i>Semestre 2/año 2</i>	Convocatoria a públicos para actividades culturales - artísticas de formación y mediación realizadas en torno al patrimonio artístico de la Universidad de Talca.	Informe de actividades realizadas Unidad responsable: Dirección de Extensión.
	Producción y ejecución de actividades culturales- artísticas de formación y mediación.	
A4: Actividades de mediación y educación, en las galerías de arte de la Universidad de Talca, realizadas <i>Semestre 2/año 1</i>	Convocatoria a públicos para actividades de mediación y educación, relacionadas con la colección Pérez-Stephens, Colección Textil, Sala Lily Garafulic y Parque de las Esculturas.	Informe que incluye N° de asistentes a las actividades de mediación y educación realizadas en las galerías de arte de la Universidad de Talca.
	Producción y ejecución de actividades de mediación y educación.	Unidad responsable: Dirección de Extensión.
A5: Exposiciones en galerías de arte de la Universidad de Talca e itinerantes realizadas <i>Semestre 1/año 2</i>	Convocatoria a públicos para las exposiciones en galerías de arte de la universidad y otros espacios expositivos.	Informe que incluye N° de exposiciones realizadas.
	Producción y ejecución de los montajes	Unidad responsable: Dirección de Extensión.
A6: Libro de arte, educativo y didáctico, dirigido a niños y niñas en etapa escolar y prescolar, que los acerque al arte a través de la Colección Pérez-Stephens, publicado. <i>Semestre 2/año 2</i>	Diseño y edición del libro para niños y niñas Colección Pérez Stephens.	Informe de actividades con Reporte de descargas de la plataforma institucional, sitio web Editorial Universidad de Talca.
	Preparación de bases administrativas para adquisición del servicio	
	Distribución de los libros físicos y virtuales	Unidad responsable: Editorial.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2 *Fortalecer la extensión artística y académica de la Escuela de Música de la Universidad de Talca, mediante la difusión de sus cuerpos estables (orquestra y coro), promoviendo su presencia en el ámbito regional y su contribución a la formación integral de los estudiantes.*

Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Actividades artístico-formativa de los elencos	Programación, producción y realización de presentaciones en los distintos campus de la Universidad.	Informe anual de ejecución artística que incluya programación oficial,

institucionales, ejecutadas <i>Semestre 1/año 1</i>	Participación de estudiantes como intérpretes, creadores y académicos como gestores en los elencos estables. Coordinación técnica y artística para asegurar la calidad interpretativa y la pertinencia pedagógica.	listado de participantes (estudiantes y académicos), material de difusión y asistencia de audiencias. Unidad responsable: Escuela de Música.
A2: Circulación territorial de programas artísticos, realizados y difundidos. <i>Semestre 2/año 1</i>	Realización de conciertos conmemorativos vinculados a hitos institucionales y regionales. Realización de giras regionales de los cuerpos estables en comunas de la Región del Maule. Ejecución de estrategia comunicacional para la difusión en plataformas digitales y medios.	Reporte de difusión y circulación territorial que contenga la agenda de conciertos y giras, registro audiovisual y fotográfico, publicaciones en medios y plataformas digitales, y datos de alcance y participación del público. Unidad responsable: Escuela de Música.
A3: Producciones y eventos artísticos de alto impacto, ejecutados. <i>Semestre 2/año 2</i>	Realización de producción artística anual de gran formato (ópera, obra sinfónico-coral o espectáculo especial) Presentaciones en escenarios emblemáticos nacionales. Ejecución de estrategia comunicacional para la difusión en plataformas digitales y medios.	Informe anual de ejecución artística que incluya programación oficial, listado de participantes (estudiantes y académicos), material de difusión. Unidad responsable: Escuela de Música.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°3	Fortalecer las capacidades del programa "Escuela para familias", mediante acciones formativas y la participación de estudiantes en procesos de mediación y apoyo educativo.		
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación	
A1: Instancias formativas dirigidas a familias, diseñadas e implementadas. <i>Semestre 1/año 1</i>	Diagnóstico de necesidades formativas a través de un proceso participativo dirigido a familias de jardines infantiles de la JUNJI (Junta Nacional de Jardines Infantiles), Fundación Integra y de establecimientos educacionales particulares. Elaboración de un plan formativo que contemple la definición de contenidos, las metodologías de trabajo de los talleres, los mecanismos de evaluación de los contenidos y aprendizajes generados y la calendarización de actividades. Desarrollo de acciones de difusión del programa. Implementación de talleres presenciales y/o virtuales, utilizando metodologías participativas y evaluando sistemáticamente los contenidos y aprendizajes alcanzados.	Informe de actividades formativas realizadas. Unidad responsable: Escuela de Psicología.	
A2: Recursos pedagógicos para las familias, elaborados y distribuidos.	Diseño, edición e impresión de Cuaderno Pedagógico para Padres con orientaciones prácticas de crianza respetuosa.	Respaldo digital de la impresión de ejemplares impresos.	

Semestre 2/ año 1	Diseño, edición e impresión de libros infantiles temáticos.	Unidad responsable: Escuela de Psicología.
	Distribución de recursos pedagógicos durante las actividades formativas de la Escuela para Familias y a través de canales institucionales.	
A3: Participación de estudiantes en actividades de mediación y apoyo educativo en el marco de la Escuela para Familias, realizada. Semestre 2/ año 1	Convocatoria y coordinación de estudiantes de distintas escuelas y carreras, para su integración en las actividades de la Escuela para Familias.	Informe de la participación de los estudiantes. Unidad responsable: Escuela de Psicología.
	Ejecución de acciones de apoyo, mediación y acompañamiento a familias, fortaleciendo en los estudiantes la competencia transversal de responsabilidad social de la Universidad de Talca.	
	Recopilación, análisis y presentación de la información obtenida.	
A4: Contribución de las acciones generadas identificada y evaluada, mediante el levantamiento de datos y productos de investigación asociados. Semestre 2/ año 2	Diseño y aplicación de la metodología de evaluación del programa.	Artículo Publicado y Open Access (APC). Unidad responsable: Escuela de Psicología.
	Elaboración de informe de resultados y propuestas de mejora.	
	Difusión de resultados en medios científicos.	

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N° X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Met a año 1	Meta año 2	Medios de Verificación ⁶
OE1	Nivel de satisfacción de acuerdo con cantidad total de encuestas realizadas a los participantes de las actividades de formación y/o mediación	(Nº asistentes satisfechos ÷ Total asistentes encuestados) × 100	0	50%	70%	Informe que incluye encuesta aplicada y resultados de dichas encuestas en cuanto a satisfacción de los participantes en actividades. Unidad responsable: Dirección de Extensión.
OE1	Nº de descargas de libros e-book en formato PDF (cantidad acumulativa).	Σ libros e-book en formato PDF descargados.	0	0	100	Informe de actividades con Reporte de descargas de la plataforma institucional, sitio web Editorial Universidad de Talca. Unidad responsable: Editorial.
OE2	% de Estudiantes que presentan mejoras en	(Nº estudiantes con mejor evaluación en rúbricas ÷ Total)	40%	60%	70%	Rúbricas de desempeño aplicadas en conciertos. Unidad responsable: Escuela de Música.

⁶ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste. Además, estos deben incluir mención sobre las unidades responsables para cada caso.

	competencias Interpretativas	Estudiantes participantes) × 100				
OE2	Nivel de satisfacción del público en conciertos	(Nº asistentes satisfechos ÷ Total asistentes encuestados) × 100	-	60%	70%	Encuestas post-evento. Unidad responsable: Escuela de Música.
OE3	% de familias que declaran haber adquirido herramientas útiles de crianza y bienestar infantil.	(Nº familias que reportan mejora ÷ Total familias participantes) × 100	-	65%	75%	Informe que incluye Nº de familias participantes que declaran haber adquirido herramientas útiles de crianza y bienestar infantil. a/ Nº Total de familias participantes. Unidad responsable: Escuela de Psicología.

VII.. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

La Universidad de Talca consta de una Estructura y Modelo de Gestión para la implementación de proyectos del Ministerio de Educación (MINEDUC), la que se organiza bajo una conducción superior constituida por representantes de las máximas autoridades de la Institución que consta de un Comité Directivo. De este modo, se garantiza el liderazgo, respaldo y compromiso institucional que se requiere para el logro de las diversas iniciativas.

El Comité Directivo es presidido por el Rector y está conformado por las(os) Vicerrectoras(es) y los directores de Aseguramiento de la Calidad, Vinculación con el Medio y Extensión. Son los garantes, a nivel institucional, de velar por la correcta implementación, ejecución y sustentabilidad.

El Comité ejecutivo está constituido por las Dirección de Extensión, la Editorial, el Conservatorio de Música y la Escuela de Psicología, así como por la Oficina de Gestión de Proyectos Basales, quien a su vez tiene el rol de Coordinación Institucional, siendo la contraparte de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación. Este Comité informa al Comité Directivo de los avances del proyecto, y retroalimenta a los equipos ejecutores, siendo contraparte de ambos. Además, comunica y articula actividades entre unidades involucradas y proyectos en ejecución para generar sinergias, captar e intercambiar buenas prácticas y potenciar el aporte de valor en el desarrollo de actividades de proyectos vigentes y en la elaboración de nuevas propuestas. También es responsable de cautelar la adecuada ejecución y avances del proyecto.

Con relación a los mecanismos de monitoreo se realiza una retroalimentación de los procesos clave, tal como se indicó anteriormente los responsables de objetivos comunican al Equipo Directivo, mediante reuniones trimestrales, reportes, correo electrónico y comunicación directa, respecto de avances y situaciones que pudieran causar retrasos, informando de facilitadores o limitantes en el avance de la ejecución. El Comité Ejecutivo, es el responsable de realizar una presentación de avance a comité directivo con el objetivo de informar y tomar decisiones correctivas cuando corresponda. Complementariamente, en cada una de estas secuencias se pueden generar reuniones para analizar y resolver casos particulares de actividades críticas que ponen en riesgo el cumplimiento de plazos, productos/servicios y/o presupuesto.

El Comité ejecutivo mantiene comunicación constante con la Unidad de Coordinación Institucional, teniendo como mínimo una reunión mensual. Además, este se apoya de las Direcciones administrativas como Finanzas, Logística y

Servicios y la de Tecnologías de Información, todo a través de canales web y en caso de alguna urgencia se reúnen de manera presencial.

El modelo de gestión descrito anteriormente se puede representar gráficamente en el esquema que se muestra a continuación en la Figura 1:



VIII. RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. Recuerde que este fondo entrega únicamente recursos para gastos corrientes.

V.1. GASTOS [M\$]		Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)
Corriente	Personal		Relativo a personal		
	Operación		Relativo a bienes y servicios de consumo		\$216.579.-
			Subtotal Transferencia Corriente		\$350.175.-
			TOTAL PROYECTO		\$350.175.-

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
					OE1: Contratación de Curador	44 horas \$2.500.000 mensuales 12 meses, fotógrafo \$2.000.000, 2, editor de libro \$2.000.000, 12 profesionales de apoyo para actividades educacionales, exposiciones, profesionales de producción, encargado de ciclo de cine, en promedio \$1.000.000 cada profesional, Community Manager \$5.000.000, Editor de libro \$2.000.000, Profesional historiador \$2.807.016, artistas y relatores, 4 por \$754.262 por actividad.
					OE2:	Honorarios, artistas Técnicos de sonido, iluminación y video, Personal de montaje y carga/descarga, Staff de producción y coordinación.
						20 honorarios artistas *1.200.000 c/u en promedio = \$ 24.000.000.
						20 honorarios Técnicos de sonido, iluminación y video * 500.000 c/u en promedio = \$10.000.000

		20 honorarios de Personal de montaje y carga/descarga, Staff de producción y coordinación *400.000 c/u en promedio = \$ 8.000.000	
		OE3: Contratación de relatores para ejecución de los talleres y otras contrataciones menores para servicios de audiovisuales e informático para desarrollo de página web. 10 relatores * 20 talleres * \$400.000 = 8.000.000 1 profesional especialista en libros infantiles = \$2.000.000 1 profesional informático para desarrollo de página web = \$3.000.000	
	Remuneraciones		
Transferencia a estudiantes	\$9.600	OE3	OE3: Transferencia a estudiantes monitores por participación en Talleres. 24 estudiantes * 20.000 por sesión por 20 talleres = \$9.600.000
Transferencias postdoctorales			
Viáticos/Manutención	\$15.500	OE2 y OE3	OE2: Alojamiento y alimentación para artistas externos, internos y Staff producción/coord. Se considera un monto promedio de alojamiento de \$90.000* 90 alojamientos para los dos años de proyecto = \$8.100.000 Para la alimentación se considera un total de \$3.000.000 para el personal y artistas invitados OE3: Contempla alimentación y alojamiento para actividades propias que conduzcan a la correcta ejecución del proyecto. Se considera un monto global de \$3.100.000 para Viáticos/Manutención de personal participante de los talleres.
Relativo a bienes y servicios de consumo	Ariendo de equipamiento y vehículos	\$5.000	OE2 OE2: Arriendo de escenarios y equipamientos para eventos al aire libre, para presentación en el territorio fuera de los campus. Considera arriendos como escenario modular, sonido profesional, iluminación con un promedio de \$1.000.00 por arriendo * 5 actividades =

				\$ 5.000.000
Arriendo de espacios	\$24.000	OE2	OE2: Arriendo de escenarios para eventos al aire libre, Arriendo de teatros y espacios para presentación en el territorio fuera de los campus. Se considera un arriendo promedio de \$2.400.000 para en promedio 10 ocasiones = \$24.000.000	
Consultoría			OE1: Impresión libro infantil y otras ediciones de la editorial \$40.000.000 para 600 copias	
Material pedagógico y académico	\$77.000	OG	<p>OE2: Compra y/o arriendo de partituras y materiales orquestales, Fotocopias de material orquestal liberado de derechos de autor. $20 \text{ títulos} * \\$250.000 \text{ c/u} = \\$5.000.000$ y 2.000 Fotocopias de material orquestal liberado de derechos de autor * 500 c/u= \$1.000.000</p> <p>OE3: impresión de cuaderno Pedagógico y libros infantiles y pago de publicación (APC). $5 \text{ tipos de libros} * 300 \text{ ejemplares c/u} = 1.500$, valor aproximado de \$25.000.000 $\\$2.000.000$ pago de publicación de 1 artículo Investigación</p>	
Materiales e insumos	\$8.479	OG	<p>OE1: Materiales Mediación cultural, como insumos de oficina para talleres \$1.478.000</p> <p>OE2: Carpetas institucionales para orquesta, coro y solistas, materiales de oficina para gestión de conciertos y giras. Se considera un total de 500 carpetas * \$ 4.000 c/u = \$2.000.000 y \$2.000.000 para Materiales de oficina para gestión de conciertos y giras.</p> <p>OE3: Materiales para actividades grupales como Juegos de mesa adaptados, Dinámicas con tarjetas, juegos didácticos, material de oficina y ambientación de Jardín Botánico. $\\$360.000 * 20 talleres = \\$3.600.000$</p>	



			\$6.400.000 y \$1.000.000 para eventos
	Servicios de acreditación		
	Servicios de apoyo académico y de capacitación		
	Servicios audiovisuales y de comunicación		
	Servicios de mantenimiento y reparación		
	Servicios de suscripción y acceso	OG	OE2: Diseño gráfico y producción de afiches, banners y pizarras, producción de programas de mano, Publicidad en medios digitales, radiales, TV y prensa, servicio de fotografía, gestión de redes sociales. \$4.000.000 para piezas gráficas y Producción de programas de mano. \$6.000.000 para Campañas regionales para difusión de temporada y giras, Registro audiovisual de conciertos y giras.
	Servicios y productos de difusión	\$24.000	OE3: Productos y servicios digitales o impresos vinculados a la difusión de actividades del proyecto como capsulas pendones, afiches, banner, y otros artículos de difusión similares, \$3.200.000 para piezas gráficas (Videos difusión y capsulas de los 20 talleres)
	Tasas y patentes		
	Subtotal Transferencia Corriente	\$350.175	
	TOTAL GASTOS PROYECTO	\$350.175	

IX. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO (1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Torres	Fuchslocher	Carlos
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ctorres@utalca.cl	71-2 200102	Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Mecánico	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Universität Leipzig	Doctor en Economía del Desarrollo	Alemania	2006

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Palomo	Vélez	Rodrigo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
rpalom@utalca.cl		Vicerrector Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Abogado	Universidad de Talca	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Universidad de Valencia	España	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Urra	Monsalves	Luis
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN



lurra@utalca.cl	71-2200113	Vicerrector de Gestión Económica y Administración
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Contador Público y Auditor	Universidad de la Frontera	Chile	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA	Universidad de Talca	Chile	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Albornoz	Dachelet	Marcela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
malborno@utalca.cl	71-200120	DIRECTORA DE LA EDITORIAL Y DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diseñadora gráfica	Universidad de Chile	Chile	1985
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomada en Humanidades	Universidad de Talca	Chile	1997
Magíster en Edición UDP	Universidad Diego Portales, UDP	Chile	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Álvarez	Miranda	Eduardo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ealvarez@utalca.cl	712200180	Director de Aseguramiento de la Calidad
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Talca	Chile	2010

GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Investigación de Operaciones y Control Automático	Universita Degli Studi Di Bologna	Italia	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Saavedra	Redlich	Karin
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ksaavedra@utalca.cl	712417301	Directora General de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Civil Aeroespacial	Universidad de Concepción	Chile	2008
Ingeniera Aeronáutica	Universidad de Concepción	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Ingeniería Mecánica de la École Normale Supérieure de Cachan	Laboratoire de Mécanique et Technologies	Francia	2012
Magíster en Ciencias de la Ingeniería c/m "Techniques Avancées en Calculs de Structures"	École Normale Supérieure de Cachan	Francia	2007

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Oróstica	Dorado	Francisca
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
forostica@utalca.cl	992282390	GESTORA CULTURAL-PROGRAMADORA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA	U. DE CONCEPCIÓN	Chile	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MÁSTER GESTIÓN CULTURAL	UDD	Chile	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Murgas		Yañez	María Emilia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
emurgas@utalca.cl		712200123	Encargada de Colecciones y Exposición
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)			
44			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Estado en Artes Plásticas	Universidad de Talca	Chile	1988
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado en Humanidades	Universidad de Talca	Chile	
Diplomado en Gestión Cultural	Universidad Santo Tomás	Chile	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Barragán	Martínez	Alicia Soledad
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Abarragán@utalca.cl	968743209	Diseñadora Editorial
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diseñadora Gráfica	Santo Tomás	Chile	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Jirón	Orozco	Cristian Osvaldo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Cjiron@utalca.cl	989654727	Encargado de Marketing Extensión Cultural y artística
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Publicista	Instituto Profesional DuocUC	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación	Universidad de Málaga	España	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Cerda	González	Andrea Isabel
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
andreacerda@utalca.cl	71 - 221638	Directora de Escuela de Psicología
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicóloga	Universidad Alberto Hurtado	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Educación Basado en Competencias	Universidad de Talca	Chile	2018
Postítulo en Psicoterapia Estratégica Breve	Instituto Puentes para el Cambio Humano IPUCAHU	Chile	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Toro	Valencia	Víctor Hugo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
victor.toro@utalca.cl		Director titular Orquesta Sinfónica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Artes con mención teoría de la música	Universidad de Chile	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN